



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVI A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 22 de octubre de 2013  
No. 76

## SUMARIO:

### PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR O, EN SU CASO, REELEGIR AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO PARA ELEGIR A DOS CONSEJEROS CIUDADANOS DEL CONSEJO CONSULTIVO.

**“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”**

### SECCION TERCERA

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



### PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR O, EN SU CASO, REELEGIR AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO PARA ELEGIR A DOS CONSEJEROS CIUDADANOS DEL CONSEJO CONSULTIVO.

La “LVIII” Legislatura, en sesión celebrada el 17 de octubre del año en curso, y previo acuerdo de la Junta de Coordinación Política, aprobó Acuerdo por el que encomendó a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, sustanciar el procedimiento establecido en la Ley de Derechos Humanos del Estado de México, para elegir o, en su caso, reelegir al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, así como para elegir dos Consejeros Ciudadanos del Consejo Consultivo, consultando a diez organizaciones no gubernamentales y a diez instituciones académicas, a efecto de que realicen propuestas, para su análisis por la propia Comisión Legislativa, la cual, en su oportunidad, someterá, a la Legislatura, ternas para cada uno de los cargos.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo acordado por la “LVIII” Legislatura, la Comisión Legislativa de Derechos Humanos emite el siguiente:

## PROCEDIMIENTO

1.- Con el propósito de determinar las diez organizaciones no gubernamentales y las diez instituciones académicas que serán consultadas para elegir o, en su caso, reelegir al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, así como para elegir a dos Consejeros Ciudadanos del Consejo Consultivo, cada integrante de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos podrá proponer dos organizaciones no gubernamentales y dos instituciones académicas.

2.- La Comisión Legislativa de Derechos Humanos analizará y votará las propuestas, determinando las diez organizaciones no gubernamentales y las diez instituciones académicas que serán consultadas.

3.- Las diez organizaciones no gubernamentales y las diez instituciones académicas realizarán una propuesta en relación con la elección o reelección del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y dos propuestas para la elección de los dos Consejeros Ciudadanos del Consejo Consultivo, una para cada uno de ellos. Los aspirantes que propongan deberán cubrir los requisitos señalados en el artículo 17 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y el perfil adecuado para desempeñar ese cargo.

4.- La Presidencia de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos consultará a las diez organizaciones no gubernamentales y a las diez instituciones académicas.

5.- Las organizaciones no gubernamentales y las instituciones académicas deberán hacer llegar sus propuestas el día miércoles 23 de octubre del año 2013, de 9:00 a 18:00 horas, en las oficinas de la Presidencia de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, en el recinto del Poder Legislativo, ubicado en Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro, Toluca de Lerdo, México.

6.- Los aspirantes propuestos serán convocados a reunión de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, para que se presenten y hagan una exposición de su plan o programa de trabajo y, en su caso, den respuesta a preguntas que podrán formular los integrantes de la Comisión Legislativa.

Cada entrevista tendrá una duración aproximada de 15 minutos.

7.- Las entrevistas de los aspirantes se llevarán a cabo el día 25 de octubre del año 2013, en el Salón Narciso Bassols, en el recinto del Poder Legislativo, ubicado en Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro, Toluca de Lerdo, México, de acuerdo con el horario que acuerde la Comisión Legislativa de Derechos Humanos y que será notificado a cada uno de los aspirantes.

8.- Realizadas las entrevistas, la Comisión Legislativa de Derechos Humanos analizará las propuestas y votarán cada una de ellas.

9.- La Comisión Legislativa integrará, discutirá y aprobará el dictamen correspondiente, y formulará la propuesta de terna para cada cargo, sometiénolo a la consideración de la "LVIII" Legislatura.

10.- El presente procedimiento será publicado en dos periódicos estatales de mayor circulación y en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil trece.

**ATENTAMENTE**  
**COMISIÓN LEGISLATIVA DE DERECHOS HUMANOS**

**PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA DE LOURDES APARICIO ESPINOSA**  
(Rúbrica)

**SECRETARIO**

**DIP. ALFONSO GUILLERMO  
BRAVO ÁLVAREZ MALO**  
(Rúbrica)

**DIP. LORENZO ROBERTO  
GUSMÁN RODRÍGUEZ**  
(Rúbrica)

**DIP. HÉCTOR  
HERNÁNDEZ SILVA**  
(Rúbrica)

**DIP. MARTHA ELVIA  
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
(Rúbrica)

**DIP. ELDA  
GÓMEZ LUGO**  
(Rúbrica)

**EN FUNCIONES DE PROSECRETARIO**

**DIP. TITO  
MAYA DE LA CRUZ**  
(Rúbrica)

**DIP. JUAN MANUEL  
GUTIÉRREZ RAMÍREZ**  
(Rúbrica)

**DIP. DORA ELENA  
REAL SALINAS**  
(Rúbrica)

**DIP. MARÍA TERESA  
GARZA MARTÍNEZ**  
(Rúbrica)

**DIP. GUADALUPE GABRIELA CASTILLA  
GARCÍA**  
(Rúbrica)

La "LVIII" Legislatura, en sesión celebrada el 17 de octubre del año en curso, y previo acuerdo de la Junta de Coordinación Política, aprobó Acuerdo por el que encomendó a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, sustanciar el procedimiento establecido en la Ley de Derechos Humanos del Estado de México, para elegir o, en su caso, reelegir al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, así como para elegir dos Consejeros Ciudadanos del Consejo Consultivo, consultando a diez organizaciones no gubernamentales y a diez instituciones académicas.

Por lo tanto se publican las organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas que serán consultadas:

**Organizaciones no Gubernamentales.**

Derechos Humanos de los Niños y la Mujer A.C.  
Aprendiendo Amar A.C.  
Derechos y Equidad por la Mujer y la Familia A.C.  
Alianza contra el Cambio Climático A.C.  
Red Acción Ambiente A.C.  
Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal S.C.  
Asociación Sor Juana Inés de la Cruz por el Bien Común A.C.  
México es Nuestro Compromiso A.C.  
Nuestra Proeza A.C.  
Amor que Salva S.A.C.

**Instituciones Académicas.**

Universidad Anáhuac  
Universidad del Valle de Toluca  
Instituto de Administración Pública del Estado de México  
Colegio Mexiquense A.C.  
Universidad Isidro Fabela A.C.  
Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec  
Colegio de Abogados del Estado de México  
Centro Universitario de Ixtlahuaca  
Universidad Autónoma del Estado de México  
Escuela Normal de Coatepec Harinas